



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Risaralda  
Grupo Jurídico



El futuro  
es de todos

**SOLUCION No. 0701 16 ABR 2019**

*Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior en la Modalidad INTERNADO".*

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda  
Carrera 8 Bis N°35-11  
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF  
01 6000 91 8080



**RESOLUCION No. 0701 16 ABR 2019**

***Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior en la Modalidad INTERNADO".***

Que a través de Resolución No.3899 del 08 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiana de Bienestar Familiar fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF, Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante escrito del 04 de marzo de 2019, con radicado E-2019-109542-6600, el Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERNADO.

Que el Grupo Interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizo visita el día 27 de marzo de 2019 para comprobar si reúne los requisitos Técnicos – Administrativos por parte de la entidad.

Que una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales y financieros, el Equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto **FAVORABLE**, para otorgar licencia BIENAL, por el termino de dos (02) años de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución N° 3899 de 2010. Para la atención de Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, con capacidad de atención instalada de trece ( 13 ) cupos, en la sede operativa ubicada en la carrera 3 N°18-19 del municipio de Pereira – Risaralda.



**RESOLUCION No. 0701 16 ABR 2019**

*Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior en la Modalidad INTERNADO".*

Que la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, tiene su sede administrativa en carrera 16 N°5ª21 del municipio de Chinchiná – Caldas, y en la calle 17 No. 4 – 48, tiene habilitados los servicios de Psicología y Nutrición y la Sede Operativa ubicada en la carrera 3 No. 18 - 19 del Municipio de Pereira, Risaralda, forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto esta sujeto a las normas y reglamentos que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para regular la prestación del servicio

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, con NIT. 800.251.628-3, cuya sede administrativa está ubicada en carrera 16 N° 5ª21 del municipio de Chinchiná – Caldas, y en la calle 17 No. 4 – 48, tiene habilitados los servicios de Psicología y Nutrición y la Sede Operativa está ubicada en la carrera 3 No.18 - 19 del Municipio de Pereira, Risaralda.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se renueva esta licencia es modalidad **INTERNADO**, para la atención de Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, con capacidad de atención instalada de trece (13) cupos, sede operativa ubicada en la carrera 3 No.18 -19 del municipio de Pereira – Risaralda.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, copia de la presente Resolución.



**RESOLUCION No. 0701** 16 ABR 2019

*Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior en la Modalidad INTERNADO".*

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir a la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

**ARTÍCULO QUITO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al Representante Legal denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 16 de ABR 2019

  
**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**  
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico  
Revisó: Vilma Cano Raigoza - Abogada Contratista Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.0701 DEL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16 ) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de las dos (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: " ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG", el contenido de la Resolución No.701 de fecha dieciséis (16) de abril del presente año. **Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G."** de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior en la Modalidad INTERNADO, con una capacidad de atención instalada para trece (13) cupos en la sede ubicada en la carrera 3 No. 18-19".

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA

  
DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA  
Cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES  
Representante Legal  
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G

*Removido el término de Ejecutoria*  


LA NOTIFICADORA

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda, diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día dieciséis (16) abril de dos mil diecinueve (2019) a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG", el contenido de la Resolución No.701 de fecha dieciséis (16) de abril del presente año. **Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente y mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior en la Modalidad INTERNADO, con una capacidad de atención instalada para trece (13) cupos en la sede ubicada en la carrera 3 No. 18-19".**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ**  
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

